POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Dirección General

| APRUEBA CONVENIO D COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE L ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓ Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES D CHILE | N |
|--|------------|
| RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 | I |
| SANTIAGO, 8 ENE 2020 | |
| VISTOS: | ngn Gan |

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley Nº 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo dispuesto en los artículos 9°, 10 y 11 del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, que establecen las potestades del Director General y la facultad de delegarlas, junto a los artículos 25, N° 19, y 26 del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de esta policía.

c) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

d) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

e) La Resolución Nº 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 16.DIC.019, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Policía de Investigaciones de Chile un convenio de colaboración, mediante el cual esta policía se compromete a designar funcionarios con el objeto de reforzar la presencia policial en la comuna de Quillón, desde el día viernes al día domingo de cada semana, a contar del día 03.ENE.020 hasta el día 01.MAR.020, en tanto que la Ilustre Municipalidad de Quillón se obliga a proporcionar una casa habitación, arrendada, con la finalidad de que el personal de esta policía resida en ella durante su estadía en dicha comuna, como asimismo se compromete a habilitar un lugar físico que servirá como cuartel policial transitorio y, finalmente, a solventar todo gasto que pudiere irrogar el referido convenio.

2.- Que, el Decreto Ley Nº 2460 de 1979, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dispone en sus artículos 4° y 5° que la misión fundamental de la Institución es la investigación de los delitos, debiendo además contribuir al mantenimiento de la tranquilidad

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE INSPECTORIA GENERAL

O Y ENE 2021

LINEA: HORA O ...

INGRESADO SAG

23 ENE 2020

pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos, entre otras funciones específicas.

3.- Que, el artículo 4°, letra j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece, en lo pertinente, que dichas reparticiones públicas podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

4.- Que, en conformidad al Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, es necesario aprobar el referido convenio mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, el convenio de colaboración suscrito el 16.DIC.019 entre la llustre Municipalidad de Quillón y la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Quillón, 16 de Diciembre de 2019, comparece la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. Nº 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) don Vladimir PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad Nº ambos domiciliados en calle 18 de septiembre Nº 250, Quillón, por una parte, y por la otra la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT Nº 60.506.000-5, representada por el Jefe de la Región Policial de Ñuble, Prefecto don Marcelo MENDOZA MEDALLA, Cédula de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en calle Constitución Nº 827, de la comuna de Chillán, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: De acuerdo a lo prevenido en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad siendo, él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta ciudad, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, debiendo en este contexto preocuparse del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, que se enmarcan en la colaboración para con la seguridad ciudadana.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en su art. 4° letra j) del texto legal antes citado, "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de

reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad".

TERCERO: A su vez, la Policía de Investigaciones de Chile tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales; dentro de las cuales destacan, en especial, las de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.

<u>CUARTO</u>: Teniendo presente que la Policía de Investigaciones de Chile no tiene dotación destinada en forma permanente a la Comuna de Quillón y habida consideración que durante la época estival esta comuna, por su condición de destino turístico reconocido a nivel nacional, presenta un considerable aumento de la población flotante, lo que acarrea como consecuencia un aumento de los delitos; la Municipalidad de Quillón y la Policía de Investigaciones de Chile, representados por sus autoridades respectivas, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración institucional.

QUINTO: Con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos mediante el reforzamiento de la presencia policial durante la presente temporada estival, en la comuna de Quillón, la Policía de Investigaciones de Chile se compromete a designar funcionarios policiales para servir en dicha comuna, desde el día viernes al día domingo de cada semana, a contar del día 03 de enero de 2020 hasta el día 01 de marzo de 2020.

<u>SEXTO</u>: La Municipalidad de Quillón, por su parte, a fin de posibilitar la estadía y operatividad de los funcionarios policiales designados a esa comuna, se obliga a:

- a) Proporcionar una casa habitación, arrendada, con el objeto de ser utilizada por la Policía de Investigaciones de Chile, para ser destinada como residencia del personal de dicha Institución, además de servicio de aseo.
- b) Proporcionar y habilitar un lugar físico en calle O´Higgins N° 575 A de la ciudad y comuna de Quillón, primer piso, que servirá como Cuartel Policial Transitorio, dotándolo de computadores, impresora, servicio de internet, mobiliario y otros elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Solventar todo gasto que eventualmente pudiere irrogar el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

<u>SÉPTIMO</u>: Las dependencias antes señaladas serán utilizadas para las necesidades de servicio que estime pertinente la dotación policial, durante los días señalados en la cláusula quinta, cuidando siempre y en todo caso de mantenerlas en buen estado de conservación y uso. Sin perjuicio de lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile en ningún caso responderá por daños o perjuicios que bajo cualquier circunstancia se originen o sufran dichas dependencias durante el período en que el inmueble no esté bajo su custodia.

OCTAVO: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir del 03 de enero de 2020 y durará hasta el día 01 de marzo de 2020. El Administrador Municipal deberá hacer entrega formal del inmueble al Oficial Policial a cargo del cometido funcionario, el día viernes de cada semana, quien a su vez lo restituirá el día domingo de esa misma semana, durante el período de vigencia de este convenio, en las mismas condiciones en que fue recibida, considerando su natural

uso durante el tiempo que será ocupada por la Policía de Investigaciones de Chile. La entrega se hará mediante un acta de entrega y recibo.

<u>NOVENO</u>: La personería de don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Administrador Municipal de la llustre Municipalidad de Quillón, para representar al Alcalde don Alberto GYHRA SOTO, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1.133 y la personería de don **MARCELO MENDOZA MEDALLA**, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta de Resolución Exenta Nº 216, de 25.AGO.015, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante la cual se delega en los Jefes de las Regiones Policiales, con excepción de la Región Policial de Santiago, la facultad de suscribir convenios de colaboración y ayuda mutua que tengan por objeto implementar cuarteles de avanzadas transitorios en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Las personerías indicadas no se insertan, por ser conocidas de las partes contratantes y a su expresa petición, bastando las referencias señaladas.

<u>DÉCIMO</u>: Para todos los efectos legales del presente convenio, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha. Las partes fijan domicilio en la comuna de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

2°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la llustre Municipalidad de Quillón, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HECTOR ESPINOSA VALENZUELA Director General

Policia de Investigaciones de Chile

| LSB/RBC/SSB | |
|--------------------|-----|
| Distribución: | |
| - I. M. de Quillón | (1) |
| - Insgral | (1) |
| - Subdipol | (1) |
| - Repolñbl | (1) |
| - Jejur | (1) |
| - Gabin Dirgral | (1) |
| - Archivo | (1) |